



**CUERPO COLEGIADO AD HOC  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE  
USO PÚBLICO – OSITRAN**

**ACTA N° 009-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN**

En Lima, siendo las 18:00 horas del día jueves 28 de junio de 2018, en el local institucional de OSITRAN, ubicado en la calle Los Negocios N° 182, Piso 5, Surquillo; y con el quorum reglamentario, se dio inicio a la Sesión N° 009-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, bajo la presidencia de la Sra. Martha Carolina Linares Barrantes, y con la asistencia de las señoras Mayte Dayana Remy Castagnola y María Cristina Escalante Melchior.

La sesión contó además con la participación del señor José Zegarra Romero, en calidad de Secretario Técnico de los Cuerpos Colegiados.

**I.- APROBACIÓN DE ACTA**

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta N° 008-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN, la cual fue aprobada por los miembros del Cuerpo Colegiado Ad Hoc, quedando pendiente de suscripción.

**II.- AUDIENCIA DE INFORME ORAL – EXPEDIENTE N° 002-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN  
(TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. Y LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.)**

Conforme a la citación realizada mediante Oficio Circular N° 015-18-STCC-OSITRAN, se dio inicio a la Audiencia Oral correspondiente, explicándoles a las partes el procedimiento a seguir para la referida Audiencia.

De acuerdo a ello, TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. expuso sus argumentos por un espacio de diez (10) minutos, luego de ello, LAP procedió con la exposición de sus argumentos en el mismo espacio de tiempo.

Posteriormente, se cedió el uso de la palabra a TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. para su respectiva réplica por un lapso de cinco (05) minutos, otorgándose el mismo derecho a LAP.

Culminada la intervención de las partes, el Cuerpo Colegiado Ad-Hoc formuló las preguntas que consideró pertinentes, las mismas que fueron absueltas por ambas partes.

En resumen, ante las interrogantes del Cuerpo Colegiado Ad-Hoc, el representante de TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. señaló que LAP ha realizado una apreciación subjetiva de las oficinas en cuestión, no verificando realmente las actividades de fondo que realiza Taca Perú. Asimismo, indicó que en su opinión las actividades establecidas en la cláusula 3 del Contrato de Acceso son expresas y taxativas.

Luego de ello el Cuerpo Colegiado Ad-Hoc dio por culminado el Acto, procediéndose a suscribir el Acta correspondiente.

**III.- AUDIENCIA DE INFORME ORAL – EXPEDIENTE N° 003-2018-CCO-ADHOC-OSITRAN  
(TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A. SUCURSAL PERÚ Y LIMA AIRPORT PARTNERS  
S.R.L.)**